CREEL GARCÍA-CUÉLLAR AIZA Y ENRÍQUEZ

DECRETO Promulgatorio del Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra en el 2019 (el "Convenio 190") de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT")

Ciudad de México, a 21 de junio del 2023

Les informamos que el 19 de junio de 2023 la Secretaría de Relaciones Exteriores publicó el decreto que promulga el Convenio 190 de la OIT. Esto representa un avance significativo hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (particularmente en los Objetivos 5 Igualdad de Género y 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico).

Claves para entender el Convenio 190 y actualización necesaria de conceptos aplicables:

- La violencia y el acoso constituyen una violación o un abuso de los derechos humanos, y proporciona, por primera vez, un único concepto compuesto de violencia y acoso.
- Introduce conceptos innovadores como el de víctima y de acceso a la reparación.
- Exige adoptar, mediante políticas internas, acciones de prevención, atención y sanción de la violencia y acoso en el mundo del trabajo.
- Establece que la violencia y el acoso pueden ocurrir fuera del centro de trabajo, en lugares o eventos vinculados al trabajo, así como mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

El Convenio 190 entrará en vigor el próximo 6 de julio del 2023, y aunque técnicamente obliga al Estado Mexicano a emitir regulación sobre la prevención y atención de casos de violencia y acoso en el mundo del trabajo, con su entrada en vigor, sus disposiciones adquieren, en nuestro país, fuerza de ley. Junto con el Convenio, entra en vigor también la Recomendación 206 de la OIT, que establece disposiciones complementarias en la materia.

La reforma laboral de 2019 estableció la obligación para todo centro de trabajo de implementar un Protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atender de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual. Por lo tanto, si tu centro de trabajo no cuenta con este Protocolo, es urgente que lo implementes en acuerdo con las personas trabajadoras y te recomendamos que este Protocolo contemple los nuevos los estándares internacionales en la materia integrados en el Convenio 190.

Para más información, favor de contactar a Valentina Villa (Counsel ASG y Directora de Responsabilidad Social) o a María Fernanda Pariente (Asociada de Derecho Laboral y ASG):

Tel: (52-55) 4748-0600
valentina.villa@creel.mx
maria.pariente@creel.mx

DISCLAIMER

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

